



Proyecto de Ley N° 6442/2023-CR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA FORTALECER, EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD, LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LA SALUD HUMANA, LA DE LOS ANIMALES Y DEL ECOSISTEMA.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**Cambio Democrático - Juntos por el Perú**", al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA FORTALECER, EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD, LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LA SALUD HUMANA, LA DE LOS ANIMALES Y DEL ECOSISTEMA.

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

El objeto de la presente ley de reforma constitucional es modificar el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú para fortalecer, en la política nacional de salud, la interdependencia entre la salud humana, la de los animales y del ecosistema.

Artículo 2°. Modificación del artículo 9° de la Constitución Política del Perú.

Modifícase el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 9.- El Estado determina la política nacional de salud con la finalidad de equilibrar, de manera sostenible, la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas.

El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla de manera vinculada e interdependiente con la política nacional agraria y política nacional del ambiente y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud y al bienestar colectivo.

Lima, 14 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:00:58-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 16:15:15-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 16:13:42-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 10:17:22-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis Roberto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2023 15:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/11/2023 14:47:00-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:38:53-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6442/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Antecedente.

Mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú, País Saludable.

2.2. Fundamentos.

- 1). Es deber del Estado peruano garantizar y proteger el ejercicio del derecho a la salud de todos los peruanos.**

La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 - Perú, País Saludable; contiene una comprensión del problema nacional de salud, una visión deseada y un conjunto de objetivos, lineamientos y servicios que el Estado peruano a "decidido realizar" para garantizar y proteger el derecho a la salud al que se refiere el Artículo 7º de la Constitución Política.

- 2) Es mundialmente aceptada la interdependencia que existe entre la salud humana, la de los animales y de los ecosistemas; que el Estado peruano debe tener en cuenta para garantizar y proteger el ejercicio del derecho a la salud de todos los peruanos.**

Innumerables documentos científicos de política internacional entre los que destacan documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, antes OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han demostrado que existe una interdependencia entre la salud de los seres humanos, la sanidad animal y de las plantas y con los ecosistemas en los que viven.

Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS (2023) afirma que "es obvio que solo podemos proteger y promover la salud de los seres humanos

protegiendo y promoviendo la salud de los animales y del planeta, del que depende toda la vida.

La Sra. Monique Eloit, directora general de la Organización Mundial de la Salud Animal – OMSA (2022), destaca la necesidad de mejorar la capacidad de prevención de enfermedades en todos los sectores. "Todo empieza por garantizar la salud de los animales. La salud animal es nuestra salud, es la salud de todos".

El Sr. QU Dongyu, Director General de la FAO (2022), sostiene se "debe comenzar por una correcta ordenación de la tierra y el cese de la deforestación, lo que ayudará a las personas y a sus animales en el entorno circundante. Necesitamos que todos los sectores colaboren estrechamente para identificar e implementar medidas de adaptación y mitigación".

La Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA (2022), afirmó a su vez que "todo el mundo tiene derecho a un medio ambiente limpio y saludable: la base de toda la vida en la Tierra. La actual pandemia demuestra inequívocamente que la degradación de la naturaleza está aumentando los riesgos para la salud en todos los ámbitos". Y añadió: "Las poblaciones vulnerables de todas las especies, incluidos los seres humanos más pobres y marginados, son las que soportan los costes más elevados. Se debe reducir los riesgos sanitarios mediante un enfoque integrado de la salud humana, animal y medioambiental"

En esta línea, Zunino (2018) asevera que "en los últimos años se ha consolidado la necesidad de adoptar un enfoque interdisciplinario y multisectorial en el manejo de la salud de los seres humanos, los animales y los ecosistemas".

El Plan una sola salud 2022-2026, documento en el que se recoge los principales lineamientos de este enfoque, pretende crear un marco para integrar los sistemas y la capacidad de manera que podamos prevenir, predecir, detectar y responder mejor colectivamente a las amenazas para la salud. En última instancia, esta iniciativa pretende mejorar la salud de los seres humanos, los animales, las plantas y el medio ambiente, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible.

3). La Política Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable" no ha considerado (como tampoco lo han hecho las políticas anteriores) la interdependencia entre la salud humana, la de los animales y de los

ecosistemas; en consecuencia, no establece lineamientos claros para prevenir, predecir, detectar y responder mejor colectivamente a las amenazas para la salud que se producen de esta interacción.

Lo afirmado se constata en los siguientes aspectos de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" aprobada en agosto del 2020 mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA:

- ***Al analizar las causas de la salud como problema público, seleccionadas.***
La PNMS al 2030 considera que la salud como problema público tiene 3 causas: (i) los inadecuados hábitos, conductas y estilos de vida; (ii) la limitada cobertura y acceso de la población a servicios integrales de salud; y (iii) la inadecuadas condiciones de vida que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud de la población. Aunque no es claro y preciso, podría inferirse que los hacedores de la política han considerado en la causa 3 (la inadecuadas condiciones de vida que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud de la población) la interdependencia existente entre la salud humana, la de los animales y de los ecosistemas; sin embargo no es totalmente explícita.
- ***La debilidad en el diagnóstico se refleja en los enfoques, objetivos prioritarios y lineamientos de la Política.***

Del análisis de los enfoques y lineamientos se constatan 2 aspectos: (i) No se ha considerado ningún enfoque del cual teórica o metodológicamente se pueda deducir que la política esté priorizando o por lo menos tenga en cuenta la interdependencia que existe entre la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas. Por ejemplo, la política en su diagnóstico asume el enfoque de "determinantes de la salud, que se clasifican en torno a cuatro categorías que se encuentran interrelacionadas: (i) Medio Ambiente; (ii) Estilo de Vida; (iii) Biología Humana; y (iv) Servicios de Atención en salud". En lo respecta a los objetivos la política asume diferentes enfoques teóricos como: (i) Enfoque de curso de vida, ii) Enfoque territorial, iii) Gestión por resultados, iv) Enfoque diferencial, v) Enfoque de género, vi) Enfoque intercultural, vii) Enfoque de Discapacidad, viii) Enfoque de Inclusión Social y ix) Enfoque de derechos; pero ninguno de ellos sustenta o conduce a afrontar de manera efectiva la interdependencia de la que hablamos.

Igual omisión es también evidente al analizar los objetivos de la política, especialmente el objetivo 3: Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud (supuestamente referido a la interdependencia que existe entre la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas), donde se han limitado a describirlo de la siguiente manera:

- " Este objetivo corresponde a la causa directa 3 Inadecuadas condiciones de vida que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud. Incluye el quehacer especializado y articulado de los diversos sectores que componen el Estado, en espacios territoriales específicos. Estas acciones, mejorarán la disponibilidad de recursos y las condiciones de vida de las personas, familias y comunidad permitiendo la conservación de la salud y evitando riesgos de enfermedad. Este objetivo aborda los determinantes sociales de la salud implica el trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM. La Política Nacional Multisectorial de Salud incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros".*
- Similar omisión se constata al analizar los indicadores de los lineamientos del objetivo 3 de la política, porque no se ha seleccionado ningún indicador que mida la interdependencia que existe entre la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas o la forma como esta pone en riesgo la salud humana; limitándose únicamente a formular 3 indicadores en los siguientes aspectos: (i) Porcentaje de casos de violencia física, sexual y psicológica; (ii) tasa de heridos y fallecido por accidentes viales; y (iii) proporción de población que vive en hogares con acceso a servicios de electricidad, agua y saneamiento.*

La selección de estos indicadores revela, sin lugar a dudas, que los hacedores de la política, no tenían mayor interés en medir el nivel de interdependencia

que existe entre la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas y como esta afecta o pone en riesgo la salud humana.

- 4) La visión reduccionista y sectorizada de la Política Nacional de Salud al 2030 impide predecir, detectar y responder mejor colectivamente a las amenazas para la salud que se producen de la interacción, por que carece de un sistema de monitoreo y de información para hacerlo. Así mismo, impide una intervención intersectorial con los organismos rectores de la Política Nacional del Ambiente y con la Política Nacional Agraria.**

Lo primero se constata de la lectura del Reporte de Seguimiento de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de fecha 21 de junio del 2023, donde constata que los servicios que "podrían" tener relación el nivel de interdependencia que existe entre la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas, carecen de datos en consecuencia de nivel de avance.

SERVICIO	NIVEL DE AVANCE
Garantizar un adecuado acceso e inocuidad de los alimentos y derivados para la población	Sin datos
Porcentaje del volumen de productos comercializados en los mercados nacional, regional y local, que cuentan con garantía de ser seguros y provienen de establecimientos con Autorización Sanitaria, según normatividad técnica nacional	ND
Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento de la población	Sin datos
Vigilancia epidemiológica e investigación en relación con la exposición a metales pesados y salud en las ciudades con más alta contaminación	Sin datos

<i>Garantizar el adecuado manejo de residuos sólidos</i>	<i>Sin datos</i>
<i>Manejo Integral de Residuos Sólidos</i>	<i>Sin datos</i>
<i>Sistema de monitoreo continuo de calidad de aire en donde existan estaciones de calidad de aire por SENAMHI</i>	<i>Sin datos</i>
<i>Reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida ante emergencias y desastres de la población</i>	<i>Sin datos</i>

La justificación de los evaluadores de la política, en lo que respecta a porque no se cumplido en Objetivo Prioritario 3 (Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud) es:

" Las dificultades cómo son la falta de profesionales en los equipos interdisciplinarios para brindar una atención integral a las víctimas de violencia, la limitada disponibilidad de datos y recursos para proyecciones y vigilancia epidemiológica, así como la alta rotación de personal y la falta de capacitación en gestión de riesgos de desastres. Estas dificultades obstaculizan el cumplimiento de los objetivos y la implementación eficaz de medidas de prevención y atención en salud pública. Es fundamental abordar estas limitaciones para fortalecer el sistema de salud y garantizar la protección de la población".

Lo segundo se constata del análisis de la Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN y de la Política Nacional Agraria aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que demuestran un enfoque sectorial y no consideran la salud como un todo.

2.3. Análisis de la propuesta normativa.

*La propuesta de reforma constitucional consiste en modificar el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, para garantizar que la Política Nacional de salud, fortalezca la interacción necesaria que existe entre **la salud de las personas con la de los animales y los ecosistemas** y como esta afecta o pone en riesgo la salud humana; y la haga explícita en la formulación de la política de tal forma que los servicios multisectoriales y las coordinaciones multisectoriales a las que alude sean efectivas.*

La norma que se propone es la siguiente:

Constitución Política del Perú	Proyecto de Reforma Constitucional
Artículo 9. El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.	Artículo 9. El Estado determina la política nacional de salud con la finalidad de equilibrar, de manera sostenible, la salud de las personas y su interacción con la de los animales y los ecosistemas. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla de manera vinculada e interdependiente con la política nacional agraria y política nacional del ambiente y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud y al bienestar colectivo.

2.4. Impacto en la legislación nacional.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente, por el contrario, permitirá fortalecer el derecho humano de la salud a través de una política pública que enfoque la salud como un todo y que realmente contribuya a proteger y promover la salud de los seres humanos protegiendo y promoviendo la salud de los animales y del planeta, del que depende toda la vida.

2.5. Análisis de costo beneficio

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria muy por el contrario tendrá un impacto directo en el derecho constitucional a la salud de toda la población peruana, de los animales y de los ecosistemas minimizando el riesgo para la salud humana

2.6. Vinculación de la norma propuesta con el acuerdo nacional.

La propuesta normativa se vincula con la Política 13: Acceso Universal a los servicios de salud.

2.7. Vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2023 – 2024

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2023 – 2024, específicamente en el punto 4. Reformas Constitucionales, y 54: Mejoras en el servicio de salud y en el cuidado de la misma

Referencias bibliográficas:

Acuerdo nacional (2021). Políticas de Estado. Disponible en:

<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/>

MINSA (2020). Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1272348/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20de%20Salud%20al%202030.pdf>

MINSA (2023). **Informe de Seguimiento y cumplimiento de la Política Sectorial Multisectorial de Salud al 2023 - Reporte de Seguimiento**

Publicado 28 de junio de 2023.

<https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=1401>

MINAN (2021). Política Nacional del Ambiente al 2030.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1976351-2>

MIDAGRI (2021). Política Nacional Agraria.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1975873-14>

ONU (2022). Plan una sola salud 2022-2026.

<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/40843>

Zunino, Pablo. (2018). Historia y perspectivas del enfoque "Una Salud". (Montevideo),

54(210), 46-51. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-48092018000200046&lng=es&tlng=es.